

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 026/2021

DECRETO EJECUTIVO Nº 026/2021

Oscar Gerardo Montes Barzón GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Artículo 1 del Decreto Departamental Nº 011/2017, establece como su objeto la implementación de la nueva Política Departamental de Gestión Integral del Agua, a través del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA).

Que el Artículo 4 del Decreto Departamental Nº 011/2017, concordante con el Artículo 29 en su Parágrafo III y en el Parágrafo I, numeral 4 del Artículo 43 del Anexo II del Decreto Departamental Nº 017/2016, determina que el Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), es una Unidad Organizacional Desconcentrada.

Que, el parágrafo I del Artículo 40 de la Ley Departamental Nº 129 de fecha 24 de Julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), establece que las Unidades Organizacionales Desconcentradas son aquellas instancias organizacionales de naturaleza departamental, responsables de la ejecución de los programas, proyectos, servicios y operaciones necesarias que permitan concretar los objetivos de gestión sectorial en el marco de las políticas departamentales.

Que, el parágrafo II del Artículo 40 de la Ley Departamental Nº 129 de fecha 24 de Julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), señala que las instancias desconcentradas tienen dependencia lineal directa de una Secretaría Departamental Sectorial según su naturaleza y fines; tienen manejo administrativo propio; no cuentan con personería jurídica ni patrimonio institucional; están a cargo de un Director o Directora designado(a) de acuerdo a las normas que regulan cada unidad desconcentrada y funcionan de acuerdo a sus normas de creación nacionales y/o departamentales".

Que, el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 43 del Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016, dispone que por su naturaleza departamental el Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), es una Unidad Organizacional Desconcentrada.

Que, Artículo 7 del Decreto Departamental Nº 011/2017, dispone que el Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), estará dirigido por un Director o Directora Departamental, bajo la dependencia lineal del Secretario o Secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente, designado por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 026/2021

Que, el Decreto Departamental Nº 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ciudadano ALAN ECHART SOSSA, en el cargo de DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA (SEDEGIA), dependiente de la Secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley Nº 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al servidor público Alan Echart Sossa, Directora del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, el manejo de recursos en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 10000006038596 GOB.AUTONOMO DPTAL TARIJA - CUENTA UNICA GOBERNACION "CUG".

ARTÍCULO TERCERO.- Abróguese y déjese sin efecto todo Decreto Ejecutivo, contrario al presente Decreto Ejecutivo.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiún años.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Oscar Gerardo Montes Barzón GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

ALAN ECHARTS.